

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 124/92**

Sucre, 30 de septiembre de 1992

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme establecen los Arts. 89 y 90 de la Ley de Reforma Tributaria, el producto de la recaudación de los impuestos de coparticipación y de la Renta Aduanera, debe ser distribuido en un porcentaje de 75% para el Gobierno Central, 10% para las Municipalidades, 5% para las Universidades y 10% para los Departamentos.

Que, como consecuencia de la mala aplicación e interpretación de la Ley, tanto la Universidad, CORDECH y Alcaldía de Sucre, están siendo perjudicadas en la percepción de impuestos de coparticipación, los mismos que van a beneficiar las Alcaldías de La Paz y Cochabamba.

Que, pese a la vigencia plena de las disposiciones citadas el Tesoro General de la Nación no ha desembolsado a favor de nuestro departamento la coparticipación que por concepto del IVA y Transacciones nos corresponde en la comercialización de los productos que Y.P.F.B., produce.

Que, ante tales atropellos que van en contra de los intereses del Departamento, se hace necesario iniciar acciones conjuntas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

Art. 1º **AUTORIZAR** al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, proceda en forma conjunta con la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, a la suscripción de un Convenio Interinstitucional, para la defensa de los intereses del departamento, en todo lo concerniente al control y seguimiento de la Coparticipación Tributaria establecida por la Ley y disposiciones legales conexas.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa Estela P. De Nuñez  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**